



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 032
(Febrero 4 de 1994)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA A UNOS
CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL
RECARGO POR MORA EN EL PAGO DE DICHO
IMPUESTO.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades
legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la constitución
Política y por el código de Regimen Municipal.

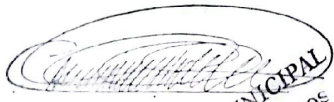
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facultese al Señor Alcalde Municipal para qué exonere en el
pago de recargos por mora por concepto de Impuesto Predial sobre predios
ubicados en el área rural.

ARTICULO SEGUNDO: Las facultades concedidas en el presente acuerdo tendrán
vigencia hasta el 31 de diciembre de 1994.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige con retroactividad al 1 de
diciembre de 1993.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE
FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENIA Y CUATRO (1994).


MARIA DEL CARMEN ROLDAN ARANGO
Presidenta
CONCEJO MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos
Presidente


RAUL AURELIO GARZON AGUDELO
Secretario
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Am.)
Secretario

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN TRES DEBATES DIFERENTES, DURANTE LOS DIAS
DICIEMBRE NUEVE (9) DE MIL NOVECIENTOS NOVENIA Y TRES (1993), FEBRERO PRIMERO
(1) Y FEBRERO CUATRO (4) DE MIL NOVECIENTOS NOVENIA Y CUATRO (1994).


RAUL AURELIO GARZON AGUDELO
Secretario
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Am.)
Secretario



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

El primero de Enero de 1994 entra a regir en el Municipio, un nuevo avalúo catastral para los predios ubicados en el área rural. Para efectos de liquidación del Impuesto Predial, se requiere de la Resolución de Catastro Departamental que oficializa dichos avaluos, como la Resolución aún no ha sido expedida por Catastro Departamental, es necesario para liquidar el Impuesto Predial, tomar como base el avalúo que rige en la actualidad.

Existen contribuyentes que se acercan a la Secretaría de Hacienda Municipal, a pagar desde 1993, el Impuesto Predial correspondiente a la vigencia de 1994.

Como aún no tenemos los nuevos avaluos el Impuesto se hace necesario liquidarlo con el actual avalúo. Asi las cosas, consideramos que no es justo que un contribuyente qué se acerque a pagar el Impuesto Predial con anticipación tenga qué pagar recargos por mora en el momento en qué entre a regir un nuevo avalúo.

Por la anterior razón es qué presentamos a su consideración el presente Proyecto de Acuerdo.

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 9 de Febrero de 19 94

EL ACUERDO No. 032 fue recibido en esta fecha.

PUBLICARSE EN EL MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS
EL ALCALDE [Signature] Alcalde Provis. Municipal

EL SECRETARIO [Signature] SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 032 que antecede fue
publicado hoy 13 de Febrero de 19 94
dia de concurso publico.

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
[Signature]